



INFORME SECRETARIAL 5000131100012017-00136-00 Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de 2022 Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente fijar nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN teniendo en cuenta el correo electrónico informados por la EPS SANITAS. *Sírvase proveer*

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, - 1 JUL 2022 dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone **POR ÚLTIMA VEZ**, Fijar el día 27 del mes de JULIO de 2022, a la hora de las 10:00 AM, a fin de que se practique la toma de las muestras para el estudio de ADN, a las siguientes personas la menor MARIA VALENTINA QUINTERO QUIROGA, su progenitora MARIA PAULA CAROLINA QUINTERO QUIROGA y el señor WILLIAM ANDRES VIRGUEZ COY. Oficiese al Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses a través del convenio ICBF para lo pertinente, teniendo en cuenta el amparo de pobreza concedido a la demandante en auto admisorio de la demanda

Por Secretaría envíese citación a las partes haciendo las provisiones contempladas en el numeral 2º del Art 386 del Código General del Proceso, especialmente al demandado

Respecto del demandado por Secretaría y a través DEL CITADOR o empleado autorizado por el juzgado, practíquese la notificación de aquél en su lugar de residencia "CONDOMINIO LA TOSCANA" y al correo electrónico visible a folio 127. Para tal fin, elabórese la citación correspondiente y/o aviso en su caso, con las advertencias de que trata el párrafo 1 del Art 8 de la Ley 721 de 2001 en concordancia con el Art 3 ibidem y del numeral 2 del Art 386 del Código General del Proceso Todas las comunicaciones deberán tener las advertencias relacionadas con la renuencia, antes descritas

En el caso de la demandante, REQUIÉRASE a la Defensora de Familia del ICBF para que asegure la comparecencia de aquella y de la menor en la fecha señalada Y no obstante lo anterior, para que con su colaboración la demandante haga el envío de las citaciones físicas a la residencia del demandado, al correo electrónico y por WhatsApp y aporte todas las evidencias correspondientes. OFICIESE.

NOTIFIQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

| | |
|---|-------------------|
| | |
| JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO | |
| La anterior providencia se notificó por | |
| ESTADO | No <u>071</u> del |
| <u>05 JULIO 2022</u> | |
| STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria | |